



Coberturas opcionales para soluciones de protección y retiro

AseguraNet - Oct. 2013

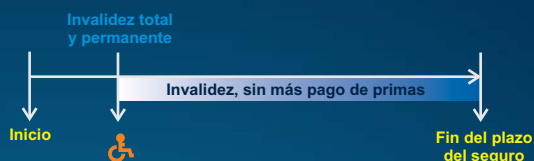
Coberturas en caso de Invalidez

Edad de contratación*
18 a 55

Edad de cancelación*
60 años

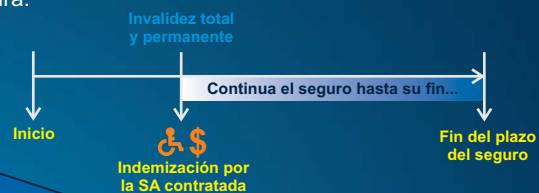
1. Exención de pago de primas por invalidez

Si durante el plazo del seguro te invalidas total y permanentemente, la aseguradora continuara pagando las primas hasta el termino del plazo de tu seguro.



2. Indemnización por invalidez

Si durante el plazo del seguro te invalidas total y permanentemente, la aseguradora te pagará la suma asegurada que hayas contratado para esta cobertura.



Coberturas en caso de Accidente

Edad de contratación*
18 a 55

Edad de cancelación*
70 años

1. Doble indemnización por muerte accidental

En caso de muerte accidental, la aseguradora pagará a tus beneficiarios el doble de la suma asegurada básica (o la contratada para esta cobertura).

2. Doble indemnización por muerte accidental y Pérdidas orgánicas

Además de pagar una suma asegurada adicional por muerte accidental, en caso de que a consecuencia de un accidente tuvieras alguna pérdida orgánica, la aseguradora te indemnizara un porcentaje de la suma asegurada de esta cobertura que va del 10 al 100%.

3. Doble indemnización por muerte accidental, Pérdidas orgánicas y Muerte colectiva

Además de las dos coberturas anteriores, la aseguradora liquidará a tus beneficiarios el triple de la suma asegurada básica (o la contratada para esta cobertura) en caso de que mueras a consecuencia de un accidente en:

- Cualquier vehiculo de transporte público, no aéreo.
- Un ascensor que opere para el servicio público, excepto en minas, construcciones, plataformas marinas, grutas o similares.
- A causa de un incendio en teatros, hoteles o edificios públicos donde te encontraras.

Coberturas Accesorias

Edad de contratación*
18 a 55-60

Edad de cancelación*
60-80 años

1. Cobertura conyugal

Cuando fallezcas, tu conyuge quedará protegido, sin pago de primas por la suma asegurada contratada, hasta el fin del plazo del seguro o hasta los 65 años.

2. Vida en vida

En caso de que se te diagnostique alguna de las enfermedades graves señaladas por la aseguradora, recibirás la suma asegurada para este beneficio.

3. Gastos Funerarios

Ampara los gastos funerarios hasta la suma asegurada contratada, puedes cubrir también si así lo deseas los gastos funerarios de toda tu familia.

4. Indemnización por cáncer

En caso de que se te dictamine que tienes cáncer, la aseguradora te pagará la suma asegurada para este beneficio.

No olvides asesorarte con un agente profesional de seguros para que te oriente de la mejor manera y te de los detalles de estas coberturas según la compañía y plan de tu elección. ¡Contáctanos! con gusto te atenderemos 01.800.1614.789

www.aseguranet.com